

# Nota sobre la Investigación y la Innovación en el Sistema Valenciano de Salud



**Alto Consejo Consultivo en I+D+i de la Presidencia de la Generalitat**  
Secretaría Técnica



## Índice

La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana .....	5
El Sistema sanitario en la Comunitat Valenciana. ....	6
Actividad investigadora del sistema sanitario de la Comunitat Valenciana .....	8
Anexo. Título VII de la Ley. Docencia, investigación e innovación .....	10



## Nota sobre la investigación y la innovación en el Sistema Valenciano de Salud

### La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana

La Generalitat valenciana se ha dotado de un marco legal integral regulador de la salud en su ámbito territorial que contempla conjuntamente en una misma Ley, la 10/2014 de Salud de la Comunitat Valenciana, los tres aspectos de ordenación, asistencia sanitaria y salud pública.

Uno de los títulos de esta Ley, concretamente el VII, regula la docencia, la investigación y la innovación en el marco del Sistema Valenciano de Salud.

En él se asienta el principio de que el Sistema Valenciano de Salud *debe estar en disposición de poder ser utilizado para la docencia pregraduada, especializada, postgraduada y continuada de los profesionales* (art. 79) e igualmente también en disposición de poder ser utilizado por los profesionales del sistema para fines de investigación sanitaria e innovación en salud, que tanto la Generalitat como el Sistema Valenciano de Salud se obligan a fomentar (art. 80).

La Ley establece el deber de la Generalitat de velar por la actuación coordinada de sus departamentos en el desarrollo de las políticas de investigación e innovación en el ámbito de la salud y encomienda a la conselleria competente en materia de sanidad la programación de la política de investigación e innovación en materia de salud, siendo funciones de esta política:

- Establecer, gestionar y evaluar un marco global que permita el desarrollo de la investigación y la innovación en el ámbito sanitario.
- Promover y facilitar el desarrollo de la investigación y la innovación orientadas a la fundamentación científica en la toma de decisiones en materia de salud.
- Organizar, gestionar, coordinar y evaluar las diferentes actividades encaminadas a impulsar la I+D+i sanitaria.
- Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de plataformas científico-tecnológicas.
- Coordinar los centros y estructuras de gestión de investigación e innovación vinculadas al ámbito sanitario público de la Comunitat Valenciana.
- Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de iniciativas de colaboración público-privadas en materia de investigación sanitaria y biomédica.
- Participar con otros órganos e instituciones de su ámbito en el seguimiento y desarrollo de los planes y proyectos de I+D+i sanitaria.

Asimismo la Ley atribuye a la Generalitat el deber de fomentar el intercambio entre profesionales dentro del espacio sanitario europeo, promoviendo su participación en actividades de investigación e innovación.

En el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la Ley el Consell viene obligado a aprobar reglamentariamente la estructura, organización, atribuciones y régimen de funcionamiento del Sistema Valenciano de Salud.

## Nota sobre la investigación y la innovación en el Sistema Valenciano de Salud

### El Sistema sanitario en la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con las estadísticas elaboradas por el Instituto Nacional de Estadística el sistema sanitario en la Comunitat Valenciana comprende 62 hospitales con régimen de internado, que cuentan con cerca de 12.000 camas en los que trabajan cerca de 48.000 personas (un 77% personal sanitario) y en los que reciben tratamiento mediante ingreso más de 540.000 pacientes al año. Estos establecimientos atienden en total 9,2 millones de consultas, de las cuales 2,7 millones correspondientes a urgencias.

**Tabla 1.**

#### Establecimientos sanitarios con régimen de internado

	C. Valenciana	España	% C. Val / España
Hospitales	62	763	8,1
Públicos SNS (1)	38	452	8,4
Privados	24	311	7,7
Camas	11.951	142.632	8,4
Quirófanos	463	4.201	11,0
Plazas hospitalares de día	1.330	17.162	7,7
Pacientes ingresados	540.721	5.229.825	10,3
Estancias causadas	3.118.634	40.018.782	7,8
Consultas totales	9.209.515	87.674.711	10,5
Urgencias	2.696.886	26.443.775	10,2
Actos quirúrgicos	505.151	4.741.406	10,7
Personal sanitario	36.953	412.372	9,0
Personal no sanitario	10.946	135.026	8,1

Fuente: INE [www.ine.es](http://www.ine.es) (consulta 2 febrero 2015)

(1) Incluye entidades de dependencia privada que pertenecen a la red de utilización pública o tienen concierto por el que prestan asistencia a población acogida al Sistema Nacional de Salud

A su vez, cerca de 65.000 personas (de ellas más de 43.000 mujeres), desarrollan profesionalmente actividades directamente relacionadas con la salud y la sanidad en régimen de colegiación en la Comunitat Valenciana. Por su número destacan los colectivos de enfermeros (23.688) y médicos (20.604), seguidos de farmacéuticos, fisioterapeutas y dentistas, todos ellos por encima de 3.000 profesionales.

## Nota sobre la investigación y la innovación en el Sistema Valenciano de Salud

La Comunitat Valenciana representa el 9,9% del total de profesionales colegiados de la salud a nivel nacional. Destaca especialmente por su proporción más elevada en dietistas-nutricionistas (16,1% del total de España), protésicos dentales (14,5%), ópticos-optometristas, y podólogos (ambos por encima del 12%).

Asimismo, por su especial relevancia en el desarrollo y utilización de tecnologías y productos con aplicación en el ámbito de la salud y la sanidad es destacable también la importancia de la Comunitat Valenciana respecto a España en el número de físicos y químicos colegiados con especialidad sanitaria (15,5% y 12,1% respectivamente), si bien se trata de números absolutos muy reducidos.

**Tabla 2.**

**Profesionales sanitarios colegiados (1)**

	C. VALENCIANA			ESPAÑA			CV / ESPAÑA
	Total	Mujeres	Mujeres / Total (%)	Total	Mujeres	Mujeres / Total (%)	Total %
Médicos	20.604	10.430	50,6	209.460	106.839	51,0	9,8
Farmacéuticos	6.253	4.239	67,8	61.884	44.604	72,1	10,1
Dentistas	3.231	1.819	56,3	31.692	17.089	53,9	10,2
Veterinarios	2.290	1.292	56,4	27.334	13.105	47,9	8,4
Psicólogos (2)	780	566	72,6	12.386	9.540	77,0	6,3
Físicos (3)	9	2	22,2	58	18	31,0	15,5
Químicos (2)	45	21	46,7	373	176	47,2	12,1
Enfermeros	23.688	19.585	82,7	235.163	200.752	85,4	10,1
Fisioterapeutas	3.440	2.204	64,1	39.541	26.743	67,6	8,7
Podólogos	743	401	54,0	6.197	3.597	58,0	12,0
Ópticos-Optometristas	1.971	1.346	68,3	15.446	10.183	65,9	12,8
Dietistas-Nutricionistas	323	278	86,1	2.010	1.800	89,6	16,1
Logopedas	610	571	93,6	6.197	5.815	93,8	9,8
Terapeutas	139	120	86,3	1.782	1.646	92,4	7,8
Protésicos dentales	872	247	28,3	6.011	1.347	22,4	14,5
<b>TOTAL</b>	<b>64.998</b>	<b>43.121</b>	<b>66,3</b>	<b>655.534</b>	<b>443.254</b>	<b>67,6</b>	<b>9,9</b>

Fuente: INE [www.ine.es](http://www.ine.es) (consulta 2 febrero 2015)

(1) Número de colegiados no jubilados a 31 de diciembre de 2013

(2) Colegiados no jubilados con especialidad sanitaria

(3) Total colegiados con especialidad sanitaria

## Nota sobre la investigación y la innovación en el Sistema Valenciano de Salud

### Actividad investigadora del sistema sanitario de la Comunitat Valenciana

La actividad investigadora del sistema sanitario en la Comunitat Valenciana ha sido objeto de un reciente informe monográfico<sup>1</sup>. Los indicadores más relevantes, extractados a continuación, ponen de manifiesto un volumen de gasto interno en I+D que en 2013 superó los 40 millones de euros, dentro de una línea de crecimiento de tres años continuados a pesar de la crisis económica. Asimismo el número de personas en equivalencia a jornada completa dedicadas a labores de investigación, 829 en 2013, también marca una dinámica continuada de tres años de crecimiento.

**Tabla 3.**

**Hospitales y Fundaciones de Investigación Sanitaria en la Comunidad Valenciana. Algunos indicadores de I+D**

	2010	2011	2012	2013
Total gastos internos en I+D (miles de €)	32.727,4	28.072,7	37.935,3	40.287,1
Personal total (EJC) en los Hospitales y Fundaciones de investigación	633	468	724	829
Doctores	245	219	275	269
Licenciados y similares	228	197	300	352
Otros estudios	160	53	149	208
Producción científica y tecnológica				
Artículos revistas nacionales	494	466	330	318
Artículos revistas internacionales	1.287	1.419	1.234	1.369
Patentes	6	8	15	7
Investigadores	415,6	322,0	471,8	538,0
Artículos por investigador (1)	3,10	4,41	2,62	2,54

Fuente: ACCIDI Secretaría Técnica (2014) *Informe sobre la actividad investigadora de los hospitales y fundaciones de investigación sanitaria en 2012-2013*. [www.vicepresidencia.gva.es/web/accidi/estudios](http://www.vicepresidencia.gva.es/web/accidi/estudios)

(1) El ratio se ha calculado considerando los investigadores con titulación de diplomado universitario o superior

Cabe resaltar la creciente capacidad que, dentro del contexto de crisis económica que ha afectado tanto al sector privado como al público, han mostrado los centros de investigación sanitarios para captar financiación privada. Así, según el informe citado, los fondos procedentes de empresas privadas con sede en España pasaron de 3,2 millones de euros en 2011, a 11 millones en 2013. Las empresas extranjeras también han contribuido de forma significativa al esfuerzo investigador en salud (1,03 millones de euros en promedio del trienio 2011-2013), así como también ha ganado importancia la captación de fondos de programas de la Unión Europea pasando de 0,46 millones de euros a 1,38 millones entre 2011 y 2013.

<sup>1</sup> Del Alto Consejo Consultivo de I+D+i de Presidencia de la Generalitat. Secretaría Técnica (2014). *Informe sobre la actividad investigadora de los Hospitales y Fundaciones de investigación sanitaria en 2012-2013*. [www.vicepresidencia.gva.es/web/accidi/estudios](http://www.vicepresidencia.gva.es/web/accidi/estudios)

## Nota sobre la investigación y la innovación en el Sistema Valenciano de Salud

**Tabla 4.**

### Financiación de los Centros de I+D Sanitaria en la C.Valenciana

	2011	2012	2013
Del propio organismo	5.075.182	9.171.734	10.033.079
Administraciones públicas	16.267.334	18.303.674	16.224.490
Empresas públicas	1.950.000	1.852.500	579.654
Empresas privadas y asociaciones de investigación	3.188.943	5.876.360	10.971.158
Universidades públicas	160.869	103.173	200
Universidades privadas e instituciones privadas sin fin de lucro	201.091	668.483	200.000
Empresas extranjeras	755.204	1.451.214	885.463
Programas de la UE	460.359	355.133	1.385.231
Otras fuentes extranjeras	13.673	153.009	7.800
<b>TOTAL</b>	<b>28.072.655</b>	<b>37.935.280</b>	<b>40.287.075</b>

Fuente: ACCIDI Secretaría Técnica (2014) *op.cit.*

# Nota sobre la investigación y la innovación en el Sistema Valenciano de Salud

## Anexo.

### Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. ([DOGV núm. 7434/31.12.2014](#))

#### TÍTULO VII de la Ley.

#### Docencia, investigación e innovación

##### Artículo 79. Docencia y formación

1. Todo el Sistema Valenciano de Salud debe estar en disposición de poder ser utilizado para la docencia pregraduada, especializada, postgraduada y continuada de los profesionales.

2. La Generalitat, a través de la conselleria competente en materia de sanidad, colaborará con las universidades, centros y escuelas universitarias y centros de formación profesional, estableciendo acuerdos entre las universidades y centros de estudios y las instituciones sanitarias para garantizar la docencia práctico-clínica de las titulaciones que así lo requieran, especialmente las impartidas en centros de titularidad pública. Con este mismo fin, se velará por la actuación coordinada de los departamentos con competencias en materia de sanidad y educación.

3. La conselleria competente en materia de sanidad y las universidades, centros y escuelas universitarias, en el ámbito de sus competencias, se coordinarán para la gestión y programación de sus actividades docentes e investigadoras, acorde a las necesidades y capacidades del Sistema Valenciano de Salud.

4. Los centros y servicios sanitarios del Sistema Valenciano de Salud se considerarán centros de formación de los profesionales, en la medida que reúnan las condiciones adecuadas a tales fines.

5. Se elaborarán planes de formación, teniendo en cuenta las necesidades formativas de los profesionales y las diferentes líneas de acción estratégicas de la conselleria competente en materia de sanidad.

6. En el marco de dichos planes, se promoverá la formación permanente y el perfeccionamiento de los profesionales del Sistema Valenciano de Salud mediante la formación continuada de calidad.

##### Artículo 80. Investigación e innovación

1. La Generalitat fomentará la investigación sanitaria y la innovación en salud como elemento básico del Sistema Valenciano de Salud.

2. Todo el Sistema Valenciano de Salud debe estar en disposición de poder ser utilizado por los profesionales del sistema y debe fomentar las actividades de investigación e innovación en salud, como elementos básicos de éste.

3. La Generalitat velará por la actuación coordinada de sus departamentos en el desarrollo de las políticas de investigación e innovación en el ámbito de la salud.

4. La Generalitat fomentará el intercambio entre profesionales dentro del espacio sanitario europeo, promoviendo su participación en actividades de investigación e innovación.

5. La conselleria competente en materia de sanidad determinará la programación de la política de investigación e innovación en materia de salud, siendo funciones de esta política:

a) Establecer, gestionar, coordinar y evaluar un marco global que permita el desarrollo de la investigación y la innovación en el ámbito sanitario.

b) Promover y facilitar el desarrollo de la investigación y la innovación orientadas a la fundamentación científica en la toma de decisiones en materia de salud, con especial atención a su relevancia, calidad y aplicación de resultados a la práctica clínica.

c) Organizar, gestionar, coordinar y evaluar las diferentes actividades encaminadas al impulso y fomento de la investigación, desarrollo e innovación sanitaria.

d) Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de plataformas científico-tecnológicas que promuevan el desarrollo y la innovación en el ámbito sanitario.

e) Coordinar los centros y estructuras de gestión de investigación e innovación vinculadas al ámbito sanitario público de la Comunitat Valenciana.

f) Impulsar, coordinar y realizar el seguimiento de iniciativas de colaboración público-privadas en materia de investigación e innovación sanitaria y biomédica.

g) Participar con otros órganos e instituciones de su ámbito en el seguimiento y desarrollo de los planes y proyectos de investigación, desarrollo e innovación sanitaria.

Secretaría Técnica del Alto Consejo Consultivo en I+D+i  
de la Presidencia de la Generalitat

**CONSELLERIA DE PRESIDENCIA, Y AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y AGUA**  
En Bob, 9-11 - 46001 Valencia  
E. mail: [accidi\\_cppe@gva.es](mailto:accidi_cppe@gva.es)